



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUAREN
TA Y NVEVE.**

que cae alas espaldas de la Casa que posee en el Pecho de
S. Juan. fienra del Collegio de la Purissima Concepcion
en todo el pedazo que corresponde a su Confesion. el
que tiene segun la medida que de el se a hecho, quinre
varas de largo, y tres de ancho, que hacen suadaada
suarentay cinco; Cuya gracia se le podria dispensar
con la carga annual de veinte D. de Leno perpe
tuo, y con la de Lismo y fadiga, por el Dominio direc
to que pertenece a el Ayuntamiento; y tambien con
otra de dose D. de Leno, para la Limpia y monda
de dho Val de la llubia, que es regular a todas las Casas
que tienen seruidumbre a este Valo; y con la Calida de
de que siempre que la L. necesite de este sitio para
fabricar una Bodiga de azeite que en algun tiempo
se proveyo, a de entrar por el, pagando a dho fernando
Lorrecillas, et impone a la dha que fabrica
de Lhaviendolo Oydo, visto la referida gracia Va
lo las Condiciones Exprimadas: y acordado que con
forme a ellas se otorgue la Esciptura correspondiente
empezando a correr la pension del Leno desde este
dia, y la de la Limpia del Val, desde la primera que
se executare, anotandose esta gracia en el Libro que
esta acordado, y Copia de dha Esciptura se pase
ala Contraduria.

Entraron los S. D. Juan Monino, y D. Diego Parra, Vco. de